



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MDT/A

Tumán, 04 de agosto de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

El informe N° 0115-2023-MDT-2023-MDT/OPP y la Resolución Ministerial N°300-2023-TR de 26 de Julio de 2023, donde se aprueba la transferencia financiera para las actividades de intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26 de la directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de las Organismos Ejecutores del Sector Público, para el pago de Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención inmediata Elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95 352 803.00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil ochocientos tres y 00/100 Soles) conforme al Anexo que forma parte de integrante de la presente Resolución Ministerial en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la AII: “3900000491 **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA, LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO**





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

DE TUMAN – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” por la suma de S/ 99,944.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 108-2023-TR por un monto de S/ 99,944.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones Y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Tuman
CATEGORIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en
Productos	
PRESUPUESTARIA	
PRODUCTO / PROYECTO	
ACTIVIDAD	: 3999999 Sin Producto
FINALIDAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13. Donaciones Y Transferencias	
Gastos Corrientes	
2. 3 Bienes y Servicios	S/99,944.00

TOTAL PLIEGO

S/99,944.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral del artículo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN
Ing. Julio César Gálvez Marrujo
ALCALDE